INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de marzo de 2015, siendo las 13:15 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero N° 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2015 "ADQUISICIÓN DE CD PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DEL HOSPITAL DE CLINICAS", ID N° 289.679.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 218/2015.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El pedido presentado por la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas
- La Nota UOC N° 176/2015 de fecha 19 de febrero de 2015, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: ***PAPELERIA GUAIRA, EMPRENDIMIENTOS FBC, DISTRIBUIDORA MULTIMERC, GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, k&K SOES.***
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 18 DE MARZO de 2015
- El Dictamen Nº 43/2015 de la Asesoría Jurídica de la a Unidad Operativa de Contrataciones.
- El informe técnico elaborado por el Jefe del Departamento de Suministros del Hospital de Clínicas.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 5 (cinco) ofertas: **DISTRIBUIDORA MULTIMERC, DALMI SRL, SAN RAFAEL MONTAJES Y COMERCIO, EMPRENDIMIENTOS FBC, MATSO IMPORT.EXPORT.**

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por la comisión, de lo que resulta lo siguiente:

		EMPRESAS FISICAS		
	DISTRIBUIDORA MULTIMERC	**EMPRENDI-MIENTOS FBC**	**MATSO**	**SAN RAFAEL MONTAJES Y COMERCIO**
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

	EMPRESAS JURIDICAS
	DALMI S.R.L
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por la comisión en el cual se concluye que:

	EMPRESAS FISICAS			
	DISTRIBUIDORA MULTIMERC	**MATSO**	**SAN RAFAEL MONTAJES Y COMERCIA**	**EMPRENDIMIENTOS FBC**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 417/2015**	CUMPLE
Fotocopia Simple de Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 417/2015**	CUMPLE

	EMPRESAS JURIDICAS
	DALMI S.R.L
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE

En fecha 24 de marzo según Nota UOC N° 409/2015, se solicita a la empresa remitir su aceptación de la corrección aritmética realizada en la Planilla de Lista de Precios presentada en su carpeta de Oferta, según detalle:

En su carpeta de oferta, en el formulario de oferta se observa un precio total de Gs. 88.750.000, sin embargo, el producto entre la cantidad y el precio unitario arroja un precio total de Gs. 88.800.000. La empresa San Rafael Montajes y Comercio no respondió a dicho requerimiento.

En fecha 25 de marzo según Nota UOC N° 417/2015, en la que se solicita a la empresa remitir las documentaciones detalladas en el cuadro precedente. La empresa San Rafael Montajes y Comercio no respondió a dicho requerimiento.

La empresa **SAN RAFAEL MONTAJES & COMERCIO, NO CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el PBC, por consiguiente en adelante su oferta no será considerada.

CUARTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar las ofertas según el monto, de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ÍTEM 1 "CD NO REGRABABLE"

DISTRIBUIDORA MULTIMERC		DALMI SRL	
Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1094	109.400.000	902	90.200.000
EMPRENDIMIENTOS FBC		**MATSO**	
Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1130	113.000.000	1184	118.400.000

Se selecciona provisoriamente la segunda **menor oferta,** presentada por la empresa **DALMI S.R.L.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

Se procede a la verificación y análisis de la documentación formal no sustancial correspondiente a los requerimientos técnicos:

DESCRIPCIÓN	DALMI S.R.L
Planilla de Especificaciones Técnicas, firmada y sellada	**CUMPLE**
Plan de entregas firmado y sellado por el oferente.	**CUMPLE**
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años de experiencia en la provisión de CD. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan adquirido los bienes que ofrece del oferente.	**CUMPLE**
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del margen de preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar Certificado de origen Nacional emitido por la Dirección general de desarrollo empresarial dependiente del ministerio de industria y comercial el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del certificado de origen nacional no constituye causal de rechazo de la oferta sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	**NO APLICA SOLICITADO POR NOTA UOC 437/2015**

En fecha 27 de marzo, Por Nota UOC 437/2015, se solicita a la empresa el Certificado de origen nacional para que pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, la falta de presentación no constituye causal de rechazo de oferta, solo que decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado, por lo que se recomienda su adjudicación.

QUINTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas, se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 06/2015 ***"Adquisición CD para el Servicio de Medicina en Imágenes del Hospital de Clínicas"*** **ID N° 289.679,** a las empresas:

RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

DALMI S.R.L									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1	43202001-002	CD NO REGRABABLE	UNIDAD	100.000	TUBO DE 100 UNIDADES CON BASE DE PLASTICO RIGIDO	DIGIKLONE	NACIONAL	902	90.200.000
								TOTAL	**90.200.000**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 13:35 hs. a los 07 días del mes de abril de 2015. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Prof. Dr. Nicolás Lezcano Arias
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Dr. Hugo César Arellano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Inocencia Aguilar
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Alberto Cano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Dr. Ariel Fretes Ruíz
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Econ. Aldo Torres
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

C.P. Cinthia Zaracho
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas